

RAD. 11001310300420200041600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE
(09) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Teniendo en cuenta lo señalado por el auxiliar del IGAC designado en el proveído de fecha 30 de junio de 2022 – pdf. 35- se le releva y se designa a GERARDO IGNACIO URREA CACERES los datos podrán ser consulados en <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia-resolucion-639-de-2020>.

2.- Como quiera que se observa que la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, no ha dado respuesta al oficio ordenado en auto del 30 de junio de 2022 – pdf. 38- se le REQUIERE para que se sirvan designar un perito allí inscrito o se sirva remitir copia o el link de los que allí aparecen inscritos para ser designado por el despacho.

Los peritos deberán tomar posesión del cargo y en el término de diez (10) días rendir la experticia, misma que deberá recaer sobre el valor del bien objeto de la demanda y verificar si la suma propuesta por la actora por concepto de indemnización se acompasa con el mismo.

Comuníquesele vía correo electrónico, remitiendo copia de este proveído.

3.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de la demanda – pdf. 36-

4.- **Ofíciase** a la Inspección de Policía de Valledupar – Cesar para los fines de que trata el numeral 3º del auto del 18 de marzo de 2021 – pdf. 18-, y según lo previsto el artículo 7º del Decreto 798 de 2020.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E No. 23
Hoy: 10 de Marzo de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria